



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 16 de junio de 2023  
(OR. en)

10505/23

PECHE 241  
ENV 677  
POLMAR 33  
ENER 353  
UK 123

**NOTA**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Conclusiones sobre el paquete de política pesquera – Por un sector de la pesca y la acuicultura sostenible, resiliente y competitivo

---

# PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE EL PAQUETE DE POLÍTICA PESQUERA

**Por un sector de la pesca y la acuicultura sostenible, resiliente y competitivo**

**EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,**

RECORDANDO:

- las Conclusiones del Consejo, de 19 de octubre de 2020, sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa»<sup>1</sup>;
- las Conclusiones del Consejo, de 23 de octubre de 2020, tituladas «Biodiversidad – urge actuar»<sup>2</sup>;
- las Conclusiones del Consejo sobre las nuevas directrices estratégicas de la UE para la acuicultura, de 18 de julio de 2022<sup>3</sup>;
- las Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza internacional de los océanos para unos mares y océanos protegidos, seguros, limpios, saludables y gestionados de forma sostenible, de 13 de diciembre de 2022<sup>4</sup>

CONSIDERANDO:

- la Comunicación de la Comisión Europea de 21 de febrero de 2023 titulada «La política pesquera común de hoy y de mañana: un Pacto de Pesca y de Océanos en pro de una gestión de la pesca sostenible, basada en la ciencia, innovadora e integradora» (COM(2023) 103 final)<sup>5</sup> y el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que la acompaña titulado «Política pesquera común - Estado de los trabajos» (SWD(2023) 103 final)<sup>6</sup>;

---

<sup>1</sup> ST 12099/20.

<sup>2</sup> ST 12210/20.

<sup>3</sup> ST 11496/22.

<sup>4</sup> ST 15973/22.

<sup>5</sup> ST 6716/23 + COR 1.

<sup>6</sup> ST 6716/23 ADD 1 REV 1 + COR 1.

- la Comunicación de la Comisión Europea, de 21 de febrero de 2023, titulada «Plan de acción de la UE: proteger y restaurar los ecosistemas marinos en pro de una pesca sostenible y resiliente» (COM(2023) 102 final)<sup>7</sup>;
  - la Comunicación de la Comisión Europea, de 21 de febrero de 2023, titulada «Transición energética en el sector de la pesca y la acuicultura de la UE» (COM (2023) 100 final)<sup>8</sup>;
  - el informe de la Comisión Europea, de 21 de febrero de 2023, titulado «Aplicación del Reglamento (UE) n.º 1379/2013 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura» (COM (2023) 101 final)<sup>9</sup>;
  - la Comunicación de la Comisión Europea, de 15 de noviembre de 2022, titulada «Hacia un sector de las algas en la UE sólido y sostenible» (COM (2022) 592 final)<sup>10</sup>;
1. HACE HINCAPIÉ en el importante papel de los productos de la pesca y la acuicultura como fuente de alimentos saludables y su contribución a la seguridad alimentaria;
  2. DESTACA la importancia de la política pesquera común (PPC) como política común que concilia los objetivos medioambientales con la actividad económica y los aspectos sociales, con numerosos logros como la explotación de un número creciente de poblaciones de peces de la Unión al nivel del rendimiento máximo sostenible (RMS);

---

<sup>7</sup> ST 6690/23 + COR 1.

<sup>8</sup> ST 6689/23 + COR 1.

<sup>9</sup> ST 6691/23 + COR 1.

<sup>10</sup> ST 14784/22 + ADD 1.

3. RECUERDA los tres pilares de la sostenibilidad de la PPC que contribuyen al uso sostenible de las poblaciones de peces y al desarrollo sostenible de la acuicultura de la Unión, garantizan la competitividad del sector y velan por un nivel de vida equitativo para las comunidades costeras y rurales;
4. RECONOCE los objetivos establecidos por la Comisión en la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad y la necesidad de proteger los ecosistemas marinos, tal como se establece en la PPC, que garantiza una pesca sostenible y preserva los medios de subsistencia de los pescadores;
5. ESTÁ DE ACUERDO con el objetivo de sostenibilidad, resiliencia y competitividad a largo plazo para los sectores de la pesca y la acuicultura, en el que la innovación y la cooperación intensiva entre todas las partes interesadas pertinentes deben desempeñar un papel central; DESTACA la necesidad de un enfoque colaborativo que garantice la participación y el compromiso de las partes interesadas;
6. OBSERVA que el paquete sobre política pesquera de la Comisión Europea establece un número significativo de objetivos ambiciosos jurídicamente no vinculantes para los Estados miembros y los operadores de los sectores de la pesca y la acuicultura sin el apoyo necesario de un análisis de impacto científico o socioeconómico; HACE HINCAPIÉ en que ello requiere una evaluación global de la adecuación del marco jurídico, los instrumentos políticos y los medios financieros de la PPC para evaluar estos objetivos desde la perspectiva de un sector europeo de la pesca y la acuicultura económicamente viable y moderno que garantice un suministro estable de proteínas saludables para el mercado europeo en los próximos años;

7. RECUERDA que factores distintos de la pesca, como el cambio climático, la eutrofización, las especies exóticas invasoras, los depredadores y otras actividades económicas, son factores importantes además de la mortalidad de los peces y el deterioro de los ecosistemas. Todos estos factores antropogénicos y naturales deben abordarse de manera holística mediante medidas medioambientales adecuadas que, entre otras cosas, permitan salvaguardar las poblaciones de peces y permitir que las especies en mal estado vuelvan a niveles saludables y sostenibles, teniendo en cuenta los dictámenes científicos, las interacciones pesqueras mixtas y el impacto social y económico;
8. DESTACA la complejidad del sector, dadas las diferencias dentro del sector pesquero de la Unión, el número y las características de la pesca a pequeña escala, las particularidades de cada cuenca marítima y sus subregiones, así como las particularidades de la piscicultura en cada Estado miembro, incluidas las regiones ultraperiféricas (tal como se prevé en el artículo 349 del TFUE); DESTACA ASIMISMO la necesidad de que se establezcan medidas de conservación que puedan adaptarse a las particularidades regionales, subregionales y locales, y SUBRAYA que estas medidas deben estar justificadas, ser proporcionadas a los beneficios perseguidos y basarse en los mejores conocimientos científicos disponibles y en una evaluación exhaustiva que también tenga en cuenta los aspectos socioeconómicos;

*I. CAMBIO DE LOS INTERESES PESQUEROS MÁS ALLÁ DE LAS AGUAS DE LA UE*

9. OBSERVA que el contexto geopolítico ha cambiado sustancialmente desde la última reforma de la política pesquera común en 2013 y SEÑALA los retos que este cambio plantea a los pescadores, los productores acuícolas, las comunidades costeras y todas las partes interesadas afectadas; INSTA a la Comisión a que analice exhaustivamente las repercusiones que ha tenido la retirada del Reino Unido de la Unión en el funcionamiento de la PPC, en particular en lo que se refiere a cómo se han visto afectadas las posibilidades de pesca de la Unión y los Estados miembros como consecuencia de las transferencias de cuotas en el marco del Acuerdo de Comercio y Cooperación, así como los retos derivados de la nueva realidad posterior al Brexit, en la que un gran número de posibilidades de pesca de la Unión se determinan mediante consultas anuales con terceros países, y a que informe sobre estas cuestiones; a este respecto, DESTACA la necesidad de defender los intereses pesqueros de la UE a través de la dimensión exterior de la PPC, en particular en el contexto posterior al Brexit y en el nuevo marco de las relaciones pesqueras de la UE con el Reino Unido a partir de 2026, teniendo en cuenta los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y los organismos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales pertinentes; ANIMA a la Comisión a colaborar cuando se propongan nuevas medidas unilaterales y a actuar en una fase temprana del proceso;

10. HACE HINCAPIÉ EN la necesidad de una estrecha cooperación dentro de las organizaciones regionales de pesca (OROP) y con terceros países sobre las poblaciones de peces compartidas a todos los niveles, a fin de alcanzar los objetivos de sostenibilidad de la Unión, mejorar la gobernanza mundial de los océanos, aumentar la seguridad alimentaria y nutricional y mejorar la viabilidad social y la sostenibilidad ecológica de las cadenas de valor de los peces a escala internacional;
11. CONSIDERA NECESARIO, por tanto, desarrollar una estrategia completa e integrada para las relaciones con terceros países y los futuros acuerdos de pesca exteriores, que proteja los intereses de las comunidades costeras de la Unión, así como las cuotas y el acceso a las aguas de las que dependen; PONE DE RELIEVE la necesidad de que esta estrategia tenga en cuenta, cuando proceda, el acceso al mercado único de la UE u otros elementos adecuados que otorguen poder de negociación;
12. OBSERVA con gran satisfacción y APOYA plenamente la reciente celebración del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, cuyo objetivo es suprimir las subvenciones a la pesca perjudiciales, y, en este contexto, ANIMA a la Comisión a que realice todos los trabajos necesarios para concluir la segunda fase de las negociaciones en curso en la OMC para completar dicho acuerdo respecto a las cuestiones pendientes antes de la 13.<sup>a</sup> Conferencia Ministerial de la OMC, defendiendo al mismo tiempo los intereses y la posición de la Unión en el contexto de las negociaciones de la OMC sobre las subvenciones a la pesca, incluidas las subvenciones a los combustibles, a fin de garantizar una pesca que sea sostenible desde el punto de vista ecológico, económico y social;

13. HACE HINCAPIÉ EN la necesidad de trabajar en pos de unas condiciones de competencia equitativas y unas cadenas de valor responsables y sostenibles a escala internacional en todas las cuencas marítimas, tanto en la pesca como en el comercio de los productos de la pesca y de la acuicultura, a fin de fortalecer la competitividad de la industria, en particular el sector pesquero a pequeña escala, y garantizar que la soberanía alimentaria de la UE se convierta en una prioridad de la Unión, en consonancia con las nuevas orientaciones de la Unión sobre una política comercial abierta, sostenible y firme, así como con el Pacto Verde Europeo y la Estrategia «De la Granja a la Mesa»;
14. INSISTE en que debe mejorarse la soberanía alimentaria de la UE, al tiempo que se trabaja en pos de unas condiciones de competencia equitativas con los productos importados de terceros países y se tiene en cuenta que la dependencia exterior relativa a los productos de la pesca y la acuicultura supera el 70 %; ANIMA a la Comisión a que estudie la manera en que los productos de marisco importados de terceros países pueden quedar sujetos a las normas medioambientales de la Unión y a que promueva medidas para establecer unas condiciones de competencia equitativas en este segmento;
15. PONE DE RELIEVE el papel clave de la dimensión exterior de la PPC y de la UE en la gobernanza internacional de los océanos, predicando con el ejemplo en la protección y la gestión sostenible de los ecosistemas marinos;
16. AGUARDA CON INTERÉS la próxima actualización de la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea y su plan de acción, así como la próxima Comunicación conjunta sobre cambio climático, la degradación medioambiental y la seguridad y la defensa para abordar el nexo entre el cambio climático, la degradación medioambiental de las zonas costeras y marítimas y la seguridad marítima;

## II. CAPACITAR A LAS PERSONAS EN LAS COMUNIDADES PESQUERAS Y ACUÍCULAS

17. PONE DE RELIEVE que el relevo generacional es fundamental para garantizar que los sectores pesquero, de la acuicultura y de la transformación de productos del mar, así como las comunidades costeras de la UE tengan un futuro viable y puedan seguir garantizando la seguridad alimentaria; SUBRAYA, por tanto, la importancia de hacer más atractivas estas actividades, proporcionando una perspectiva económica, mejorando las condiciones sociales y laborales —en particular a través de la innovación— perseverando en la protección de la biodiversidad del medio marino y promoviendo el papel de los pescadores y los acuicultores marinos como «guardianes del mar» y proveedores de servicios de interés público; SEÑALA las posibilidades de innovación que brindan estas profesiones, como vincular la producción a las ventas directas o al turismo, en particular en lo que respecta al sector pesquero a pequeña escala y la acuicultura, si bien reconoce que estas posibilidades aún deben evaluarse con precisión; ABOGA por propuestas concretas para aumentar el atractivo del sector de la pesca y la acuicultura de la Unión;
18. CELEBRA la puesta en marcha del proyecto de prospectiva participativa a escala de la UE sobre «Los pescadores del futuro», destinado a pronosticar el papel crucial de los pescadores en la sociedad, más allá del suministro de productos del mar de alta calidad con una huella de carbono baja; HACE HINCAPIÉ EN la necesidad de identificar mejor las tendencias, oportunidades y amenazas que determinan el atractivo del sector pesquero;

19. RECONOCE la importancia de garantizar un nivel adecuado de los sectores de la pesca y la acuicultura y la necesidad de seguridad jurídica a largo plazo para garantizar el atractivo de estos sectores, así como de conservar las tradiciones pesqueras, ya que un sector pesquero que funcione correctamente y sea duradero requiere que la legislación pesquera de la UE sea sencilla, gestionable, actualizada y adaptada al sector, a la sociedad y a los avances tecnológicos;
20. CONVIENE en mejorar y aumentar la importancia y la presencia de las mujeres en todo el sector de la pesca, la acuicultura y la transformación de la UE, contribuyendo tanto a la generación de riqueza y empleo como al uso sostenible y la conservación de los recursos acuáticos;
21. RECUERDA que las flotas pesqueras de la Unión deben esforzarse por encontrar soluciones alternativas con el objetivo de reducir sus costes operativos de energía, a fin de garantizar la rentabilidad y la resiliencia del sector a largo plazo, aumentando así su eficiencia y manteniendo al mismo tiempo los objetivos de sostenibilidad a largo plazo;
22. ANIMA a que se adopten medidas para mejorar la competitividad del sector de la acuicultura y su aceptabilidad social mediante una mayor diversificación y el aumento de la producción sostenible, garantizando un entorno empresarial sano y el valor añadido de sus productos, así como reduciendo su dependencia de los combustibles fósiles y el consumo de energía;

23. RECONOCE la importancia de unos sistemas de educación y de formación profesional actualizados para mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores y el atractivo del sector para los recién llegados a fin de hacer frente a la escasez de personal cualificado, en particular en relación con la transición hacia fuentes de energía alternativas renovables e hipocarbónicas y artes y técnicas de pesca con escaso impacto; ANIMA, a este respecto, a la creación de asociaciones en materia de capacidades a gran escala;
24. APOYA la labor de la Comisión para garantizar normas estrictas sobre la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en particular en la escena internacional mediante la ratificación y aplicación del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros revisado y de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Organización Marítima Internacional (OMI); AGUARDA CON INTERÉS una propuesta de Directiva para garantizar la correcta aplicación del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros en el ordenamiento jurídico de la UE; ABOGA DECIDIDAMENTE por la ratificación acelerada de los convenios de la OIT y de la OMI;
25. SUBRAYA el papel de las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales a la hora de estructurar mejor la cadena de valor y mejorar las condiciones del mercado mediante la gestión colectiva de las actividades de sus miembros y la mutualización de los recursos;

26. CONSIDERA NECESARIO reforzar la resiliencia socioeconómica en el contexto de la dependencia de los combustibles fósiles, el aumento y la volatilidad de los precios de la energía, la necesidad de una mayor eficiencia energética y sostenibilidad del sector y el objetivo de alcanzar la neutralidad climática en la Unión de aquí a 2050; RECUERDA la posición de la Unión sobre la supresión de impuestos a los combustibles en el contexto de las negociaciones de la OMC sobre las subvenciones a la pesca y SUBRAYA la importancia significativa que tiene el régimen fiscal del combustible para uso marítimo en el sector pesquero, en particular en la pesca a pequeña escala y vulnerable; CELEBRA las acciones propuestas por la Comisión en relación con la cooperación con las partes interesadas, el conocimiento y la innovación, así como el refuerzo de las capacidades de la población activa;
27. INSTA a la Comisión a que proporcione mejores orientaciones sobre las opciones de financiación, los estudios de viabilidad y las evaluaciones de impacto, así como una evaluación de la gestión de la capacidad de la flota y de las necesidades de capacidad complementaria para apoyar y garantizar una transición energética satisfactoria e incentivada en el sector de la pesca y la acuicultura de la Unión;
28. APOYA la utilización, a partir de 2023, de un enfoque ascendente que permita a las comunidades pesqueras y acuícolas locales abordar los retos y las necesidades socioeconómicas a través del desarrollo local participativo en el marco de los programas del FEMPA 2021-2027;
29. INSTA a la Comisión y a los organismos científicos a que aceleren los trabajos en curso para seguir desarrollando indicadores sociales para el análisis de los informes socioeconómicos; RECONOCE que las medidas de gestión ya tienen en cuenta las repercusiones socioeconómicas, pero PIDE que se siga desarrollando este aspecto, para reforzar las decisiones de gestión con conocimiento de causa, teniendo también en cuenta las repercusiones territoriales en las regiones más vulnerables y las regiones ultraperiféricas;

### *III. CONTRIBUCIÓN A LA PROTECCIÓN DEL PLANETA*

30. CONFIRMA la importancia de los principios de sostenibilidad en la gestión de la pesca y REITERA la necesidad de tener en cuenta los tres pilares de la PPC, a saber, la sostenibilidad económica, la sostenibilidad medioambiental y la sostenibilidad social;
31. SIGUE TOTALMENTE COMPROMETIDO a salvaguardar la biodiversidad y a conservar, restaurar y utilizar de manera sostenible los ecosistemas marinos de los que dependen unas poblaciones de peces sanas que contribuyen a la seguridad alimentaria y a un sector pesquero viable dentro de la Unión;
32. EXPRESA su voluntad de proteger la biodiversidad, especialmente las especies y hábitats sensibles afectados, entre otras cosas, por la actividad pesquera, también, cuando sea posible, mediante el uso de artes de pesca sostenibles existentes y la implantación de artes de pesca modificados o mejorados, prácticas de pesca y nuevos artes innovadores concebidos para este fin, sobre la base de la mejor información científica disponible; SEÑALA la importancia de una recopilación de datos actualizada que sirva de base para el asesoramiento científico y las medidas basadas en dicho asesoramiento; RECUERDA la necesidad de garantizar la financiación europea de la recopilación de datos para alcanzar estos objetivos de gran envergadura;

33. RECUERDA que el objetivo de la PPC es garantizar que las actividades pesqueras y de la acuicultura sean sostenibles desde el punto de vista medioambiental a largo plazo y se gestionen de manera compatible con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de alimentos, así como que se aplique el criterio de precaución de la gestión de la pesca; HACE HINCAPIÉ EN la importancia de reforzar el enfoque ecosistémico con el fin de lograr un buen estado medioambiental establecido mediante la aplicación de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, a fin de garantizar que se reduzcan al mínimo los efectos de las actividades pesqueras en el ecosistema marino y que disminuya la degradación del medio marino y, A ESTE RESPECTO, REITERA la importancia de la coherencia y de una mejor convergencia, en la medida de lo posible, de la aplicación de la legislación medioambiental de la UE y la PPC, cada una dentro del ámbito de sus competencias y objetivos respectivos;
34. RECONOCE la función positiva que desempeñan los pescadores en el contexto de la gestión de los desechos, al tiempo que toma constancia de la amenaza para la fauna marina que suponen los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados (ALDFG);
35. OBSERVA los trabajos en curso sobre los valores umbral para el índice máximo admisible de mortalidad por capturas accidentales de especies sensibles y para la extensión máxima permisible del fondo marino que puede perderse o verse afectada negativamente por la presión humana, como parte de la aplicación de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina; DESTACA que las medidas para reducir las capturas accesorias de especies sensibles deben ser equilibradas y tener en cuenta el modo de vida tradicional de las comunidades pesqueras ribereñas; HACE HINCAPIÉ EN la necesidad de contar con un sólido conocimiento científico del ecosistema marino con una metodología común entre los Estados miembros para establecer esos valores umbral;

36. RECUERDA la próxima adopción del Acuerdo para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, jurídicamente vinculante y que reconoce que las zonas marinas protegidas (ZMP) se designan y gestionan de manera tal que permita que se alcancen objetivos concretos de conservación de la diversidad biológica a largo plazo y puedan permitir, en su caso, un uso sostenible siempre que sea acorde con los objetivos de conservación;
37. SUBRAYA que el uso de artes como la pesca de contacto de fondo móvil en las ZMP debe, por tanto, estar en consonancia con los mejores conocimientos científicos disponibles y los objetivos de conservación de cada ZMP, y tener en cuenta los efectos reales sobre el medio ambiente de los diferentes artes y métodos de pesca en los distintos hábitats y especies en función de los objetivos de conservación específicos de cada ZMP;
38. DESTACA que una prohibición general de los artes de contacto de fondo móvil en las ZMP para 2030 supondría una contradicción con respecto a las orientaciones existentes de la Comisión en relación con la designación de ZMP; PONE DE RELIEVE que la pesca sostenible puede ser compatible con la existencia de ZMP de acuerdo con los objetivos de conservación específicos de cada ZMP; RECUERDA que las iniciativas políticas con repercusiones potencialmente importantes en el sector pesquero y en las comunidades ribereñas, así como las restricciones específicas para los pescadores, solo deben emprenderse sobre la base de una propuesta legislativa; DECLARA su disposición a entablar un diálogo con la Comisión y todas las partes interesadas pertinentes sobre cómo reducir al máximo la repercusión de las actividades pesqueras en el fondo marino en el marco de la PPC, teniendo también en consideración la posibilidad de proporcionar mecanismos de compensación adecuados;

39. LAMENTA que no se haya realizado ningún estudio de impacto para respaldar las comunicaciones y los llamamientos de la Comisión, aunque los efectos socioeconómicos de las medidas propuestas son de gran calado, especialmente en lo que se refiere a las flotas de contacto de fondo móvil; a este respecto, PIDE una evaluación de impacto exhaustiva del plan de acción propuesto que esté basada en los mejores conocimientos científicos disponibles y que sirva de base para la capacidad de aplicación operativa y proporcional de las acciones propuestas y sus períodos de ejecución, con respecto a sus beneficios para unos ecosistemas marinos sanos en relación con los objetivos de conservación y teniendo en cuenta las particularidades regionales, subregionales y locales, especialmente en las regiones más vulnerables y las regiones ultraperiféricas, así como las implicaciones financieras, socioeconómicas y socioculturales;
40. OBSERVA la necesidad de seguir contribuyendo a la aplicación de la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad de aquí a 2030 y de adoptar medidas a tal fin; PONE DE RELIEVE la necesidad de impulsar la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de protección de la naturaleza y de adaptar mejor la PPC a los objetivos de la legislación sobre naturaleza y medio ambiente pertinente;
41. SE COMPROMETE a contribuir al objetivo de crear una red coherente de ZMP bien gestionadas y a proteger conjuntamente, como objetivo de la Unión, un mínimo del 30 % de las zonas marinas de los Estados miembros, de las cuales un tercio está estrictamente protegido, en consonancia con la Estrategia sobre Biodiversidad; por consiguiente, RECONOCE la necesidad de introducir medidas pesqueras entre otras medidas necesarias para cumplir estos objetivos; OBSERVA que la PPC y los Reglamentos de medidas técnicas facultan a los Estados miembros, a través de la regionalización, para proponer recomendaciones conjuntas sobre las medidas de conservación necesarias basadas en pruebas científicas, y que este trabajo está en curso;

42. CONVIENE en que existe una necesidad urgente de mejorar la situación de la población de anguila gravemente amenazada, teniendo en cuenta el efecto del cambio climático y la incidencia antropogénica; DESTACA que las medidas eficaces para la recuperación de la población de anguila europea son paneuropeas y presentan un planteamiento a largo plazo, y ANIMA a que se reflexione acerca de una revisión del Reglamento vigente sobre la anguila; PROPUGNA el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros y los debates a nivel de expertos para intentar hallar las medidas más adecuadas a fin de actuar de forma inmediata y eficaz a escala de la UE; PONE DE RELIEVE la necesidad de tener en cuenta todo el conjunto de presiones antropogénicas distintas de las del sector pesquero y las conclusiones de la evaluación de los planes de gestión de la anguila prevista para 2024;
43. RECONOCE que la consecución de niveles de rendimiento máximo sostenible de las poblaciones de peces explotadas comercialmente es un principio clave de la política pesquera común; SUBRAYA que las poblaciones de peces también se ven afectadas por otras actividades humanas, así como por factores medioambientales como el cambio climático y los depredadores, por lo que APOYA el desarrollo de asesoramiento científico ecosistémico y multiespecie, por ejemplo teniendo en cuenta los efectos del cambio climático, la alternancia natural de especies, como los cetáceos, las focas y los cormoranes, en la consecución del rendimiento máximo sostenible de las poblaciones afectadas, y RECUERDA la necesidad de encontrar un enfoque equilibrado que tenga en cuenta la presión de dichas especies, así como el efecto de otras actividades económicas en los ecosistemas marinos y el fondo marino;

44. DESTACA que los depredadores piscívoros pueden tener un efecto negativo en la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo de la acuicultura y la pesca europeas; INSTA a la Comisión a que defina oportunamente medidas de gestión eficaces y eficientes en toda la Unión y que ayude a desarrollar esas medidas y soluciones innovadoras para prevenir o reducir los daños causados por los depredadores que tengan un efecto negativo en la acuicultura sin afectar al ecosistema ni poner en peligro las especies protegidas;
45. SIGUE COMPROMETIDA con los objetivos de reducir el desperdicio de alimentos, evitar la mortalidad innecesaria de los peces y estimular la innovación para reducir las capturas accesorias; HACE HINCAPIÉ EN la importancia de mantener las actividades pesqueras en los niveles de rendimiento máximo sostenible, así como en la necesidad de un cálculo eficaz de las capturas totales declaradas y de los instrumentos de control asociados proporcionados;
46. ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de llevar a cabo una evaluación de la eficacia, la eficiencia y la pertinencia de la legislación vigente de la Unión en materia de obligación de desembarque relativa a la conservación de las poblaciones de peces de interés comercial; habida cuenta de las dificultades en la aplicación de la obligación de desembarque, a pesar del amplio trabajo realizado por los Estados miembros, INSTA a la Comisión a que emprenda esta evaluación lo antes posible, haciendo uso de la gran cantidad de información y datos de investigación facilitados por los Estados miembros y las partes interesadas;

47. HACE HINCAPIÉ EN que es necesario aumentar el uso de un enfoque ecosistémico en las evaluaciones científicas para la gestión de la pesca a fin de tener en cuenta los efectos medioambientales, del cambio climático y de la actividad humana, así como de los depredadores, en las poblaciones de peces. Este enfoque dará lugar a un marco holístico e integrado de gobernanza de la pesca que aborde la interrelación entre los criterios de sostenibilidad ecológica, sociales (en particular, los culturales e institucionales) y económicos;
48. REAFIRMA la necesidad de que la Unión y sus Estados miembros sigan aplicando una política de tolerancia cero ante la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, también por parte de terceros países, y promuevan una pesca sostenible que luche contra la sobrepesca y reduzca las capturas accesorias y accidentales de especies amenazadas y no deseadas a escala regional e internacional; RECUERDA la necesidad de adoptar los nuevos actos de ejecución en virtud del Reglamento de Medidas Técnicas [Reglamento (UE) 2019/1241] en consulta con los Estados miembros y con la participación del consejo consultivo pertinente, así como de incluir las especificaciones del dispositivo de exclusión de tortugas; SUBRAYA, a continuación, la importancia de unas condiciones de competencia equitativas a escala internacional y el objetivo de establecer medidas similares para las importaciones alimentos marinos;

49. PONE DE RELIEVE la importancia de aplicar soluciones innovadoras en las técnicas de pesca, así como en las técnicas de pesca ya en uso, para minimizar el impacto medioambiental y la huella de carbono, aumentar la selectividad y garantizar que los pescadores reduzcan al mínimo, en la medida de lo posible, las capturas accesorias no deseadas y las capturas accidentales de especies marinas sensibles y cumplan la obligación de desembarque;
50. REITERA la relevancia de fomentar el uso de técnicas innovadoras de conformidad con los objetivos de la PPC; CONVIENE en que la innovación debe recibir apoyo financiero y mediante incentivos específicos; y RECUERDA que esto es aún más pertinente para los operadores de la pesca costera y de la acuicultura a pequeña escala con bajos márgenes de beneficio;
51. HACE HINCAPIÉ EN la necesidad de garantizar la coherencia y el apoyo mutuo en lo relativo a todas las iniciativas en el marco del Pacto Verde Europeo y a los objetivos de la Unión y de los Estados miembros relacionados, entre otros, con la seguridad alimentaria, la salud, el cambio climático, el medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales terrestres y marinos;
52. RECONOCE la importancia de los instrumentos financieros existentes, como el FEMPA y los programas de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE), para alcanzar los objetivos de la PPC, la Directiva sobre los Hábitats, la Directiva Marco sobre el Agua y la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, aunque SUBRAYA que es necesario actuar con decisión para detectar con claridad y lo antes posible las oportunidades de financiación alternativas;

53. REITERA la importancia de la regionalización, mediante la adopción de recomendaciones conjuntas a escala regional, así como de medidas conjuntas con terceros países que exploten las mismas poblaciones de peces, a fin de contribuir a la aplicación de la legislación de la Unión en materia de pesca y medio ambiente en lo relativo a las medidas de gestión de la pesca y su promoción a escala internacional para animar a terceros países a seguir la iniciativa de la Unión;
54. ES CONSCIENTE de la importancia del desarrollo sostenible del sector de la acuicultura en la UE y de los retos actuales y pendientes para el crecimiento de este sector, en particular los obstáculos existentes que dificultan la inversión en el sector de la acuicultura de la UE; ESPERA CON INTERÉS los documentos de orientación que la Comisión tiene previsto publicar para apoyar la aplicación de sus Directrices Estratégicas para una Acuicultura de la UE más Sostenible y Competitiva para el período 2021-2030, adoptadas en 2021 por la Comisión; RESPALDA la noción clara de los objetivos y retos que deben tenerse en cuenta y de las acciones concretas necesarias para que este sector alcance su potencial en términos de suministro sostenible de alimentos, desarrollo económico y creación de empleo, especialmente en las zonas rurales y costeras de toda la UE;
55. VALORA POSITIVAMENTE el documento de la Comisión titulado «Hacia un sector de las algas de la UE sólido y sostenible» y los esfuerzos de la Comisión por apoyar el desarrollo sostenible del sector de las algas en la UE; RECONOCE que el cultivo regenerativo de algas puede convertirse en una parte importante de la bioeconomía azul de la Unión y puede ofrecer a los pescadores de la UE y a otros agentes de las zonas costeras y rurales oportunidades para diversificar sus actividades económicas; ACOGE CON SATISFACCIÓN la iniciativa de la Comisión de crear una plataforma europea transversal con la participación de partes interesadas en las algas (EU4Algae);

56. SEÑALA que son necesarias mejoras en materia de bienestar animal para reforzar la sostenibilidad de los sectores de la pesca y la acuicultura; ALIENTA a la Comisión a que proporcione orientaciones sobre la mejora del bienestar de los animales acuáticos, teniendo en cuenta la viabilidad práctica en la gestión de la pesca y la acuicultura, e INSTA a la Comisión a que siga aumentando los conocimientos científicos sobre el bienestar de los animales acuáticos y a que tenga en consideración estas investigaciones en el desarrollo de políticas; CELEBRA que la Comisión haya puesto en marcha una convocatoria para la selección y designación de un centro de referencia de la Unión Europea para el bienestar de los animales acuáticos y ALIENTA a la Comisión a incluir disposiciones para mejorar el bienestar de los peces de piscicultura en sus propuestas anunciadas de revisión de la legislación de la UE en materia de bienestar animal;

#### *IV. MEJORAR LA GOBERNANZA DE LA PPC*

57. REAFIRMA el papel crucial de las organizaciones de productores en la aplicación de los objetivos de la PPC tanto para la pesca como para la acuicultura, y DESTACA su importante función a la hora de equilibrar la conservación de los recursos marinos y la competitividad de la flota y, por tanto, su contribución a la seguridad alimentaria; ESTÁ CONVENCIDO de que la mejora de estas estructuras y el fomento de la creación de organizaciones interprofesionales y organizaciones profesionales transnacionales, cuando sea necesario, reforzarán aún más el correcto funcionamiento de la cadena de valor y contribuirán a la consecución de los objetivos de la PPC, en especial al considerar el ámbito de las medidas que puedan aplicar organizaciones interprofesionales;
58. TOMA NOTA del trabajo de la Comisión sobre las normas de comercialización; COINCIDE en la necesidad de garantizar la coherencia entre las normas del Reglamento horizontal de la UE sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y las normas sobre información al consumidor del Reglamento de la organización común de mercados, y CONVIENE en que la información sobre las etiquetas de los productos de la pesca y la acuicultura ayuda a los consumidores a elegir con conocimiento de causa;

59. SUBRAYA la importancia del trabajo de los grupos regionales de los Estados miembros y DESTACA la contribución positiva de dichos grupos a la aplicación de los objetivos de la PPC; RECONOCE, no obstante, que existe una carga de trabajo adicional significativa para los Estados miembros asociada a la regionalización; por tanto, ANIMA a la Comisión a que colabore con los Estados miembros para racionalizar y simplificar los procedimientos y minimizar la carga administrativa anual, permitiendo así que todas las partes interesadas participen activamente en este trabajo; DESTACA que deben darse más orientaciones; REAFIRMA el importante papel de los consejos consultivos en este contexto y, de manera más general, en el marco de la PPC; PIDE a la Comisión que evalúe los procesos del CCTEP en lo que respecta a la coherencia en las evaluaciones y a fin de garantizar la transparencia y la claridad para los Estados miembros;
60. CONVIENE en que la transparencia sobre los criterios empleados para asignar las cuotas pesqueras es importante; DESTACA que la definición de los criterios de asignación de las posibilidades de pesca a escala nacional es competencia de los Estados miembros en el marco establecido por el artículo 17 del Reglamento PPC;
61. RECUERDA que los últimos tres años han supuesto un período de perturbaciones sin precedentes para los sectores de la pesca y la acuicultura; por tanto, PIDE a la Comisión que promueva la estabilidad mediante la realización de evaluaciones de impacto exhaustivas para todas las futuras propuestas legislativas que previsiblemente tengan un impacto económico, medioambiental o social significativo, en consonancia con el Acuerdo Interinstitucional sobre la Mejora de la Legislación, en particular una evaluación de la subsidiariedad y la proporcionalidad de las medidas propuestas y la evaluación de forma integrada y equilibrada de las repercusiones económicas, medioambientales y sociales;

62. PONE DE RELIEVE el papel de la ordenación del espacio marítimo, basada en un enfoque ecosistémico de la gestión, a la hora de apoyar la consecución de las metas de conservación y restauración, y de mitigar y minimizar los efectos negativos de la actividad humana en las zonas costeras y en alta mar, así como su contribución a una economía azul competitiva y sostenible, además de la necesidad de un enfoque más coordinado que promueva sinergias entre los ámbitos de actuación y la legislación en la Unión;
63. en este contexto, OBSERVA los objetivos acordados a largo plazo para el despliegue de la energía renovable marina en las aguas de los Estados miembros a fin de alcanzar los objetivos climáticos y las limitaciones que esto conlleva para el funcionamiento de las flotas pesqueras, la autosuficiencia de la Unión en productos de la pesca y la conservación marina, y HACE HINCAPIÉ en la necesidad, a este respecto, de preservar importantes caladeros y de explorar la posibilidad de la coexistencia de los parques eólicos, la pesca y la acuicultura como una cuestión europea común que esté en consonancia con los planes de desarrollo de la energía eólica marina, reduciendo al mínimo sus consecuencias para el sector pesquero y la protección de los hábitats marinos;

*V. LA PPC APROVECHA EL POTENCIAL DE LA INNOVACIÓN Y LA INVERSIÓN SOSTENIBLES*

64. ACOGE CON SATISFACCIÓN la propuesta de establecer una Asociación para una Transición Energética en la Pesca y la Acuicultura de la UE; SUGIERE que el marco y la estructura de la Asociación para una Transición Energética definan mejor su mandato a fin de cumplir sus objetivos;

65. PONE DE RELIEVE la escasez de opciones viables de fuentes de energía renovables disponibles en la actualidad para los buques de pesca y acuicultura y los obstáculos técnicos, reglamentarios y financieros para el desarrollo y la implantación de dichas fuentes de energía; HACE HINCAPIÉ EN que los operadores de la pesca y la acuicultura deben recibir apoyo en el proceso de transición energética;
66. CONVIENE en que unos marcos de inversión y unas oportunidades de financiación adecuados en toda la cadena de valor son fundamentales para permitir la transición energética; a este respecto, OBSERVA que el FEMPA es demasiado limitado para colmar las lagunas en materia de innovación sostenible en un sector muy diverso, dependiente en gran medida de los combustibles fósiles y caracterizado por empresas en su mayoría pequeñas; por tanto, ANIMA a la Comisión a que revise el actual FEMPA para que pueda contribuir a impulsar la transición energética; PIDE a la Comisión que proporcione orientaciones sobre las medidas destinadas específicamente a las tecnologías de emisión cero o de baja emisión de carbono y a las inversiones en el sector de la pesca y la acuicultura de la Unión y siga desarrollando opciones de financiación y asistencia financiera para estas medidas;
67. APOYA el desarrollo y el uso de la tecnología digital como una oportunidad para mejorar el funcionamiento de la flota y supervisar y recopilar una gama más amplia de datos que sirvan de base a los procesos científicos y de toma de decisiones, garantizando al mismo tiempo el respeto de las normas de protección de datos y evitando el aumento excesivo de la carga administrativa;
68. PONE DE RELIEVE la importancia del FEMPA, así como de otros fondos de la UE, como Horizonte, el programa LIFE y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a la hora de apoyar la innovación, la digitalización y la transición energética; TIENE CONSTANCIA de que también es importante reforzar la cooperación de los Estados miembros en los proyectos de investigación; PIDE a la Comisión que lleve a cabo una evaluación de la situación actual a escala regional con vistas a proponer una estrategia para abordarla y a realizar una revisión razonable de las opciones de financiación para apoyar la transición energética de la flota pesquera de la UE y DESTACA la necesidad de simplificar el FEMPA en lo que respecta a las ayudas a la inversión para mejorar la eficiencia energética de los buques, incluso cuando el segmento no esté en equilibrio;

69. HACE HINCAPIÉ EN la necesidad de reconsiderar la admisibilidad para la financiación de los nuevos buques pesqueros en consonancia con el Reglamento PPC, el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, con el fin de promover la descarbonización y la transición energética de la flota, permitir y acelerar el uso de artes de pesca innovadores y más selectivos, aumentar la seguridad, realzar el atractivo para los jóvenes pescadores y hacer que los «empleos azules» asociados a la pesca sean más atractivos, evitando al mismo tiempo el exceso de capacidad y la sobrepesca;
70. por tanto, APOYA la iniciativa de la Comisión de elaborar una guía específica y una base de datos exhaustiva sobre los instrumentos de financiación de la UE para la transición energética en el sector de la pesca y la acuicultura;
71. CONVIENE en que debe recompensarse la innovación y APOYA la creación de un premio anual a la innovación sostenible en la pesca, con el apoyo de los consejos consultivos;
72. OBSERVA la iniciativa de la Comisión de aumentar la flexibilidad de su gestión de la capacidad pesquera en cooperación con el sector y con el apoyo financiero nacional y de la Unión cuando sea admisible; SEÑALA que los límites máximos de capacidad pesquera constituyen un obstáculo para el cambio estructural hacia la descarbonización de la flota pesquera y son redundantes en los sistemas de gestión de las poblaciones de peces en los que la gestión sostenible de las poblaciones de peces se garantiza fijando anualmente los TAC y las cuotas o en el caso de la pesca costera a pequeña escala, en la que se utilizan artes pasivos para la pesca de poblaciones locales, que no se gestionan a escala de la UE y a las que se aplican medidas nacionales de gestión, INVITA así a la Comisión a reformar el cálculo de la capacidad de la flota de los Estados miembros, excluyendo también el tonelaje adicional dedicado únicamente a la descarbonización;
73. PIDE a la Comisión que proponga el establecimiento de un sistema transparente de la UE para reconocer y recompensar a los productores por una gestión sostenible de la acuicultura que sea respetuosa con el medio ambiente o permita servicios ecosistémicos adicionales, a fin de motivar a los productores para que logren un mayor rendimiento medioambiental y socioeconómico de la acuicultura;

*VI. UN «PACTO DE PESCA Y OCÉANOS» QUE ALLANE EL CAMINO PARA EL FUTURO*

74. TOMA NOTA del «Pacto de Pesca y Océanos» de la Comisión para reafirmar el compromiso conjunto de aplicar plenamente la política actual y contribuir a las reflexiones y evaluaciones necesarias de determinados elementos de la PPC;
75. CONSIDERA NECESARIO seguir trabajando en la sostenibilidad medioambiental, económica y social de la pesca también a escala internacional, como contribución a la protección de los océanos y a la garantía del suministro de alimentos y del empleo en la UE.

---